

**EXPEDIENTE:** 1200 - 3201/24 - 000

La Plata, **15 de Marzo de 2024**

**VISTO** que a fojas 13 de estos actuados la Presidencia de la Universidad autoriza el uso de créditos para la cobertura por concurso de las funciones de Auxiliar Técnico en Computación, dependiente de la Prosecretaría de Medios y Soportes de la Secretaría de Planificación, Infraestructura y Finanzas de esta Facultad, las que se corresponden con un cargo Categoría 6 del Agrupamiento Técnico-Profesional, subgrupo "B" y,

**CONSIDERANDO:**

La información suministrada en tal sentido a fojas 8 por la Dirección General de Personal, de acuerdo a lo establecido por el artículo 2° de la Ordenanza 262,

Que la mencionada norma legal y el Decreto 366/06 establecen los procedimientos a que deberán ajustarse los concursos para la cobertura de cargos no docentes,

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 82°, inciso 9) del Estatuto vigente y el artículo 2° de la referida Ordenanza;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Llamar a concurso interno de antecedentes y oposición para la cobertura ----- de un (1) cargo Categoría 6 del Agrupamiento Técnico - Profesional, Subgrupo B, con las siguientes especificaciones:

- A) Horario: 13:00 a 20:00 (35 horas semanales)
- B) Remuneración: \$ 376.551,19 nominales a la que se adicionarán las bonificaciones correspondientes según datos calificantes del trabajador.-
- C) Función: Auxiliar Técnico en Computación

**ARTÍCULO 2°.-** REQUISITOS GENERALES: A este concurso tendrán acceso todo el ----- personal que reviste en calidad de permanente en la Planta Nodocente de esta Facultad, de categoría igual o inferior a la concursada.-

REQUISITOS PARTICULARES PARA ESTE CARGO: Pertenecer al Agrupamiento Técnico o, en su defecto, que se encuentre comprendido en las previsiones de lo determinado por el artículo 30° de la Ordenanza n° 262.

**ARTÍCULO 3°.- TEMARIO GENERAL:**

- Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Nodocente (Decreto 366/06)
- Estatuto de la UNLP
- Ordenanza 262/02 - Ingreso y ascenso del personal nodocente
- Resolución UNLP 7/12 - Declaración de la UNLP como institución libre de discriminación por expresión e identidad de género
- Resolución 5792/19 - Licencia por violencia de género
- Ley 26.743 - Derecho a la identidad de género de las personas.

- Ley 27.499 - Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.
- Resolución UNLP 2303/19 - Capacitación obligatoria en materia de género y violencia contra las mujeres prevista en la Ley 27.499 "Ley Micaela"
- Conocimientos técnicos en redes.
- Conocimientos técnicos en computación.
- Tareas Inherentes a la función a desempeñar.

**ARTICULO 4°.-** Publicitar, entre el 3 al 9 de abril de 2024, el llamado del presente concurso ----- en lugares visibles de la Facultad, comunicando por escrito al domicilio constituido de aquel personal no docente que se encuentre ausente con causa justificada y que posea una categoría igual o menor que la concursada.-

**ARTICULO 5°.-** Fijar el período comprendido entre el 10 al 16 de abril de 2024 para la ----- inscripción de aspirantes que se efectuará a través del correo concursosnodocentes@fba.unlp.edu.ar y en la que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza n° 262/02. Asimismo, el referido Servicio Administrativo proporcionará a los aspirantes la información complementaria que requieran en relación con el presente concurso.-

**ARTICULO 6°.-** Operado el cierre de la inscripción, la nómina de aspirantes se hará pública ----- en las vitrinas de la Facultad -cartelera del Departamento de Personal- durante cinco (5) días hábiles, pudiendo los inscriptos –durante ese lapso- tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes; pudiendo observarlos o impugnarlos (Art 5° Ordenanza 262/02) durante el período comprendido entre el 17 al 23 de abril de 2024.-

**ARTICULO 7°.-** Los inscriptos podrán recusar a los integrantes del Jurado dentro del plazo ----- de cinco (5) días hábiles -por cualquiera de las causales determinadas por el artículo 6° de la Ordenanza 262/06, durante el período comprendido entre el 24 al 30 de abril del corriente.-

**ARTICULO 8°.-** La prueba de oposición se llevará a cabo en la Facultad de Artes el día 3 ----- de mayo de 2024 -a las 9:00 horas- sobre los temas que hacen a las funciones descriptas en el artículo primero de la presente resolución.-

**ARTICULO 9°.-** Integrar el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso de la ----- siguiente manera:

Representante de ítem por la Facultad de Artes  
Titular: Lisandro Almanza

Representante de ATULP  
Cro. Miguel Colavita

Representante con Cargo de Superintendencia del cargo a concursar  
Lic. Severini Fernando

**EXPEDIENTE:** 1200 - 3201/24 - 000

Representante de la Autoridad  
Lic. Sebastian Raúl Archuby

Representante de ítem proveniente de otra Dependencia o Facultad  
Cro. Campana Javier Alejandro

**ARTICULO 10°.-** Notifíquese a la Dirección General de Personal de la Universidad la ----- realización del presente concurso a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9° de la Ordenanza n° 262/02 (Designación de veedor institucional).-

**ARTICULO 11°.-** Regístrese por Departamento Mesa de Entradas. Por intermedio del ----- Departamento de Personal dése al presente llamado a concurso la mas amplia difusión, remitiendo copia a todas las Áreas en que revista personal no docente y demás efectos determinados en el artículo 4° -segundo párrafo- de la Ordenanza n° 262/02 y comuníquese a los miembros del Jurado designado en el artículo 9° de la presente. Todo cumplido, resérvese en el Departamento de Concursos Nodocentes hasta su total diligenciamiento.-

## **RESOLUCION DE FACULTAD N° 48**

CMR  
NGD

DCV Juan Pablo FERNANDEZ  
Vicedecano  
Facultad de Artes

Dr. Daniel Horacio BELINCHE  
DECANO  
Facultad de Artes